

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13401.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-10050-A-1997 - OE-3926-A-2006 - OE-12428-C-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración" solicitó la adjudicación del Lote 2 de la Manzana 5, ubicado en calle Casimiro Gómez, entre Maestro Lucas Lucero y Rufino del Barrio San Lorenzo Sur.-

Que la misma está integrada por un grupo de padres y docentes que conformaron una asociación sin fines de lucro, para permitir la continuidad del proyecto educativo de integración, modelo de proyecto único en la Provincia, que viene desarrollando sus actividades desde el año 1997.-

Que en la continuidad de su funcionamiento esta Asociación se conforma con Salas de Jardín de atención temprana, inicial e integradora, y Escuela Primaria con un matrícula de aproximadamente doscientos (200) niños, contando con Nivel secundario hasta tercer año, con proyección a quinto año.-

Que allí asisten numerosos infantes provenientes de otros barrios de la zona, tales como: San Lorenzo Norte y Sur, Canal V, Valentina Norte y Sur, Toma Almafuerte, Cuenca XV y Huiliches.-

Que la propuesta educativa además está dirigida a la integración de niños con discapacidades, brindándole igualdad de oportunidades dentro de un medio estimulante y de contención.-

Que el Lote solicitado en donación es una Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 82 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000.-

Que se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie total de 4.638,42 m2.-

Que el Lote 12 de la Manzana 5 (Reserva Fiscal) se encuentra inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble como Donación de Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Neuquén bajo Matrícula N° 72.297-Confluencia.-

Que, asimismo, la Asociación cuenta con el consentimiento de la Desarrolladora Trafal Seleme.-

Que el Centro Educativo acredita su existencia legal mediante Acta Constitutiva, Estatuto Social, Acta de distribución de cargos, Nómina de Socios y Personería Jurídica, otorgada bajo Decreto N° 0682/1997.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por Ordenanza N° 10868 se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de diez (10) años a favor del Centro Educativo Especial integrador "Asociación Integración".-

Que el destino es exclusivamente para la construcción de un edificio escolar y sede social.-

Que, en virtud a dicha norma legal, se formalizó el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación entre las partes, con fecha 17 de Octubre de 2007.-

Que la Asociación Integración tiene a su cargo el funcionamiento del Centro Educativo Especial Integrador del Sol, planificando en un futuro próximo la construcción de la escuela integradora en dicho inmueble.-

Que por tal motivo solicita se le otorgue la escritura traslativa con cargo de dicho Lote, a fin de gestionar créditos para la construcción del establecimiento, siendo ésta a cargo de la Asociación; además de las gestiones realizadas por el Gobierno Provincial ante el IADEP y el IJAN.-

Que el centro educativo está conformado por los Niveles Inicial, Primario y Secundario, niveles aprobados por el Consejo Provincial de Educación por Resolución N° 0826/99 y 1200/14 respectivamente.-

Que la institución funciona de manera autogestionada desde hace veintidós (22) años en la Ciudad de Neuquén, atendiendo a una población de clase media baja, que con un módico aporte mensual ayuda a solventar el mantenimiento y gastos de funcionamiento del mismo y con aporte estatal para el pago de salarios de algunos docentes.-

Que, por lo expuesto precedentemente, en reconocimiento a la tarea desarrollada y en mérito a la necesidad de ayudar a los niños y adolescentes, es conveniente el dictado de la norma legal que autorice la donación del inmueble supra mencionado.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 010/2015, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2015 celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Reserva Fiscal e inscribir al Dominio Privado Municipal el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B2 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000, y se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

total de 4.638,42 m2., que se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, como Donación de Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 72297- Confluencia.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor del Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración" del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote B2 de la Chacra 168, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 20 de Junio de 2001, bajo Expediente N° E-2756-4586/2000, y se individualiza como Lote 12 de la Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-4928-0000, con una superficie total de 4.638,42 m2, que se encuentra inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble, como Donación de Reserva Fiscal a favor de la Municipalidad de Neuquén, bajo Matrícula N° 72297- Confluencia, con destino a la construcción del edificio de una Escuela Integradora.-

ARTICULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Centro Educativo Especial Integrador "Asociación Integración", siendo los gastos de escritura, como así también los honorarios del escribano/a interviniente, por cuenta de la entidad beneficiaria.-

ARTICULO 4°): El cambio de destino del inmueble otorgado a la donataria, como así también la disolución de la entidad intermedia beneficiaria, será causal de inmediata revocación, debiendo reintegrar el inmueble precitado, con todas las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.-

ARTICULO 5°): ESTABLÉCESE que será de exclusiva cuenta de la donataria los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimiento de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien que por este acto recibe en donación, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, a partir de la aprobación del Plano de Mensura correspondiente, de donde surgirá la identificación definitiva del inmueble objeto del presente.-

ARTICULO 6°): DEROGASE la Ordenanza N° 10868.-

ARTICULO 7°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N°SEO-10050-A-1997, OE-12428-C-2006, OE-3926-A-2006).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2064
Fecha 05.12.2016

Ordenanza Municipal N° 13401 2006
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-10050-A-97